

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA Y CRONOGRAMA DEL SEGUNDO CONCURSO PARA LA SUVENCIÓN DE TESIS DE PREGRADO Y POSGRADO FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FOCAM

1. ASPECTOS GENERALES

La presente convocatoria a concurso de presentación de proyectos de investigación para la elaboración de tesis de pregrado y posgrado, se efectúa por segunda vez en la UNSCH, y busca apoyar e impulsar las investigaciones de los estudiantes y egresados del pregrado y posgrado, y para que adicionalmente así puedan obtener sus títulos profesionales vía tesis y sus grados académicos en el posgrado.

2. BASE LEGAL

Reglamento Específico para la Subvención de Tesis de Pregrado y Posgrado financiados con recursos del FOCAM, aprobado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del día 28 de abril del año 2021 (Resolución N°. 102-2021-UNSCH-CU).

3. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES

De acuerdo a los Artículos 9 y 10 del Reglamento Específico antes mencionado, los postulantes al Concurso, **presentan virtualmente POR DUPLICADO** su Expediente, uno al Vicerrectorado de Investigación, y otro la Escuela Profesional (pregrado) o a la Unidad de Posgrado de la Facultad, según sea el caso, que consta de:

- a. Solicitud dirigida al Vicerrectorado de Investigación (según Anexo 01 del Reglamento Específico). Señalar correo electrónico y teléfono.
- b. Declaración Jurada de autenticidad del Proyecto de Tesis (según el Anexo 02 del Reglamento Específico).
- c. Compromiso del asesor de tesis autorizando descuento de sus remuneraciones en caso de incumplimiento en la ejecución de la tesis y en la rendición del gasto presupuestal (Art. 09 del Reglamento).
- d. Proyecto de Tesis formulado de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela Profesional o de la Unidad de Posgrado, según sea el caso, indicando si se trata de una tesis para optar el Título Profesional, Maestría o Doctorado.
- e. Resolución Decanal y/o de Consejo de Facultad o del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado, según sea el caso, que apruebe el Proyecto de Tesis y fije expresamente el nombre del asesor de tesis.
- f. Constancia o certificación de haber sido capacitado (ver Requisito adicional, punto 4 de la presente convocatoria y cronograma).

4. REQUISITO ADICIONAL

De la experiencia lograda a la fecha, se advierte que los postulantes a los concursos de investigación e innovación con recursos del FOCAM (docentes, estudiantes y egresados) tienen algunas dificultades en la elaboración de sus proyectos de investigación e innovación, especialmente en la propuesta de los PRESUPUESTOS (Art. 25 del Reglamento) ceñidos al Reglamento Específico, y una vez ganado el concurso en la elaboración de sus presupuestos analíticos y en la ejecución presupuestal en general. Hecho que retrasa el avance en la ejecución de la investigación y el cumplimiento de los objetivos y de las metas.

Por esta razón, el Vicerrectorado de Investigación ha creído por conveniente previamente capacitar, vía virtual, a los postulantes al concurso y entregarles una certificación o constancia. Este documento es un requisito adicional al señalado en el Reglamento Específico y deben presentarlo como parte de su Expediente. Capacitación y constancia que estará a cargo del Vicerrectorado de Investigación.

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

| | ACTIVIDADES | FECHAS | RESPONSABLES | OTROS |
|----|--|----------------------------|--|---|
| 01 | Trámite de habilitación presupuestal | 14 de mayo | Oficina General de Investigación e Innovación /OGII) | Solicitud ante la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) |
| 02 | Aprobación de la Convocatoria y del Cronograma del Concurso | 27 de mayo | Vicerrectorado de Investigación (VRI) | Emisión de la respectiva Resolución Vicerrectoral |
| 03 | Convocatoria y difusión | Del 27 de mayo al 03 junio | OGII y VRI | Colaboran: Directores de Escuela; directores de las Unidades de Investigación y de las unidades de posgrado; Oficina de Imagen Institucional; OGII; VRI |
| 04 | Capacitación de postulantes y entrega de certificación (vía virtual) | 05 y 06 de junio | VRI, OGII | Colabora: Equipo de Trabajo Profesional |

| | | | | |
|----|---|-------------------|---|---|
| | | | | del VRI y la OGPP |
| 05 | Recepción de Expedientes según el Reglamento Específico y Anexos, en duplicado (vía virtual) | 06 al 13 de junio | Vicerrectorado de Investigación | El duplicado del expediente enviar al Director de la Escuela Profesional y Director de la Unidad de Posgrado, según sea el caso. Los directores de las Escuelas Profesionales deben remitir los expedientes al Director de la Unidad de Investigación de la Facultad. |
| 06 | Evaluación de expedientes (cumplimiento de requisitos-aspectos formales. Art. 11 del Reglamento Específico y Anexos) | 14 de junio | Directores de las Unidades de Investigación y de las Unidades de posgrado con sus respectivas comisiones, según sea el caso | Intervención del Comité de Ética |
| 07 | Evaluación de las cualidades de la propuesta de investigación y la formulación del proyecto de Tesis (Artículo 12 y 13 del Reglamento Específico y Anexo 03). | 15 y 16 de junio | Directores de las Unidades de Investigación y de posgrado y sus respectivas comisiones, según sea el caso | Intervención del Comité de Ética |
| 08 | Publicación de resultados y elevar todo el expedientes solo de los aprobados (mínimo 60 puntos: ver Nota 1) a la OGII, adicionando resultados y un Informe | 17 de junio | Directores de las Unidades de Investigación y de Posgrado, según sea el caso | Se eleva los resultados y el informe en duplicado al VRI. |
| 09 | Verificación y elaboración del rankin (Artículo 07) a cargo de la OGII y se eleva el Acta del Concurso al VRI | 18 y 19 de junio | Director de la OGII | Si hubiese algún reclamo a los resultados, los interesados deben hacerlo por escrito y |

| | | | | |
|----|---|-------------|-----|--|
| | | | | virtualmente a la OGII, para su revisión entre el 18 y 19 de junio |
| 10 | Aprobación de proyectos ganadores y elevar resultados al Consejo Universitario para su aprobación final | 21 de junio | VRI | |

NOTAS:

- 1) La evaluación cuantitativa según el Anexo 3 del Reglamento Específico para establecer el rankin (Artículo 07) considera 2 áreas: A) las cualidades de la propuesta de investigación que equivale al 60% (60 puntos sobre 100) de la calificación, mereciendo los rubros: a), b), c), y d), cada uno 15 puntos como máximo; y el área B) la formulación del Proyecto de Tesis 40% (40 puntos sobre 100), dejando a criterio de la comisión evaluadora si puede discriminar las partes que contiene el Proyecto o considera una calificación global. La nota mínima aprobatoria es de 60 puntos (Ver Art. 15).
- 2) El Reglamento Específico del Concurso para la subvención de Tesis y la presente Convocatoria se publicarán en la página web de la Universidad. Además, los señores decanos de Facultad y los directores de las Unidades de Investigación y del Posgrado de cada Facultad lo deben de socializar ante los directores de Escuelas Profesionales y ante los estudiantes, egresados y asesores de tesis, según sea el caso. La presente Convocatoria, asimismo, se publicará en el Facebook del Vicerrectorado de Investigación.

Ayacucho, 27 de mayo de 2021


Dr. J. Ranulfo Cavero Carrasco
Vicerrector de Investigación

Mg. Jorge Prado Palomino
Jefe de la OGII